



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 JUN 2016

Expediente N° 10980/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 130/2016, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales establece condiciones a los alumnos que pertenecen al Plan de Estudios 2004 de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas para pasar automáticamente al Plan de Estudios 2015 de la misma carrera, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se dicta teniendo en cuenta los pedidos formulados por la Asociación de Estudiantes de Biología y la Secretarías de Asuntos Estudiantiles de Biología del Centro de Estudiantes de Ciencias Naturales.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudios de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

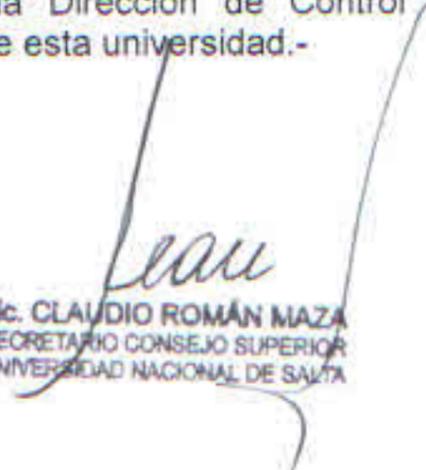
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 141/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Especial del 23 de junio de 2016)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 0130-2016 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la cual establece condiciones a los alumnos que pertenecen al Plan de Estudios 2004 de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas para pasar automáticamente al Plan de Estudios 2015 de la misma carrera.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Naturales y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-
RSR




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA